

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Príncipe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla; siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Cuarta sección.

Número 747.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE OCTUBRE DE 1886

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1835, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones que deben acreditar		
			Pesetas.	Cts.					
Galicia.—Delegación de Hacienda de Orense.		Estanco de Navallo	Premio.						
		Idem de Fumaces.. . . .	Id.						
		Idem de Vega de Seijo.	Id.						
		Idem de Castelo de Abajo.	Id.						
		Idem de Valladares.. . . .	Id.						
		Idem de Bestoa.	Id.						
		Idem de San Román.. . . .	Id.						
		Idem de Lendo.	Id.						
		Idem de Vayosaco.	Id.						
		Idem de Vilaboa	Id.						
		Idem.—Id. de la Coruña.		Idem de Botargo.	Id.				
				Idem de Perilló.	Id.				
				Idem de Berdillo.	Id.				
				Idem de Carballo, 1.	Id.				
				Idem id. 2.	Id.				
				Idem de Lestogo.	Id.				
				Idem de Cumbraos.	Id.				
Idem de Banzas, núm. 43.	Id.								
Idem de Figueiredo, 9.	Id.								
Idem de Pineiro núm. 29.	Id.								
Idem de San Pedro núm. 7.	Id.								
Idem.—Id. de Pontevedra.				Idem de Negran núm. 8.	Id.				
				Idem de Panyán núm. 10.	Id.				
				Idem de Priegue núm. 11.	Id.				
				Idem de Fontán núm. 16.	Id.				
				Idem de Eres núm. 66.	Id.				
				Idem de Merza núm. 88.	Id.				
		Idem de Salgueiro núm. 127.	Id.						
		Idem de Cureda	Id.						
		Idem de Torveo	Id.						
		Idem Plaza del campo Rivadeo.	Id.						
Idem.—Id. de Lugó.		Idem de Pingos.	Id.						
		Idem de Canaedo.	Id.						
		Idem de Onoiaño.	Id.						
		Idem de Meilán.	Id.						
		Idem de Castro de Orc.	Id.						
		Idem de Fueumiñana.	Id.						

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones que deben acreditar
			Pesetas.	Cts.			
Galicía.—Delegación de H. de Lugo.		Estanco de Castromas.	Premio.				
Idem.—Carreteras del Estado. Provincia de la Coruña.		Idem de Santa Cristina de Parada.	Id.				
Idem.—Ayuntamiento de Setados Coruña.		Peón Caminero.	730			10000	
Idem.—Delegación de Hacienda de Orense		Depositario recaudador.	200				
Idem.—Obras públicas de la Coruña.		Estanco de Cebollino.	Premio.				
Burgos.—Ayuntamiento constitucional de Liendo (Santander).		Idem de Arzadejos.	Id.				
Idem.—Obras públicas de Soria.		Mozo de oficina.					
Idem.—Gobierno civil de Burgos.		Secretario.	750				
		Peón caminero.	730				
		Agente de orden público de 3.ª	750				
		Estanco de Tarciar.	Premio.				
		Idem Santa Cruz Salcedo.	Id.				
		Idem Villafranca de Gumiel.	Id.				
		Idem Lavid de Aranda.	Id.				
		Idem Fresnedilla de las Dueñas.	Id.				
		Idem La Aguilera.	Id.				
		Idem Pasada Rey Burgos.	Id.				
		Idem Hanillos del Camino.	Id.				
		Idem Villancer de Herreros.	Id.				
		Idem Ubiema.	Id.				
		Idem Sotopalacios.	Id.				
		Idem San Medel.	Id.				
		Idem Revillarruz.	Id.				
		Idem Heas de Suarray.	Id.				
		Idem Agés.	Id.				
		Idem Villayemo.	Id.				
		Idem Santa Cruz de Juarros.	Id.				
		Idem Quintanilla Santa García.	Id.				
		Idem Busto de Buseba.	Id.				
		Idem Villalomey.	Id.				
		Idem Villambistia.	Id.				
		Idem Frias (Cascos).	Id.				
		Idem Bozoa.	Id.				
		Idem Altah.	Id.				
		Idem Miravech.	Id.				
		Idem Presencio.	Id.				
		Idem Villafructa.	Id.				
		Idem Revilla de Cabriada.	Id.				
		Idem Pinda de Trasmonte.	Id.				
		Idem Torrepadre.	Id.				
		Idem Ontoria del Ruar.	Id.				
		Idem Valleguinea.	Id.				
		Idem la Gallega.	Id.				
		Idem Caraz.	Id.				
		Idem Salas de Bureba.	Id.				
		Idem Rojas.	Id.				
		Idem de Villangómez.	Id.				
		Idem Campolora.	Id.				
		Idem Quintanarraya.	Id.				
		Idem Tubilla del Agua.	Id.				
		Idem Montorio.	Id.				
		Idem Quintanilla Sobresierra.	Id.				
		Idem Tubilleja.	Id.				
		Idem Medina núm. 1.	Id.				
		Idem id. núm. 2.	Id.				
		Idem id. núm. 3.	Id.				
		Idem Villalacre.	Id.				
		Idem San Millán de San Sandorín.	Id.				
		Idem Torres.	Id.				
		Idem Río de Losa.	Id.				
		Idem Villaventín.	Id.				
		Idem Salinas del Rosio.	Id.				
		Idem Mijanzos.	Id.				
		Idem Aldeas de Medina.	Id.				
		Idem de Trespaderne.	Id.				
		Idem San Miguel de Comezuelos.	Id.				
		Idem Hoz de Arriba.	Id.				
		Idem Venta de Orna.	Id.				
		Idem Ahedo de las Puebas.	Id.				
		Idem Barrio de Bárcenas.	Id.				
		Idem Cornejo.	Id.				
		Idem Las Machorras.	Id.				
		Idem Quincedo.	Id.				
		Idem Villalazara.	Id.				
		Idem Moneo.	Id.				
		Idem Parada de Taranco.	Id.				
		Idem de Entrambasaguas.	Id.				
		Idem de Berrón «Santecilla».	Id.				
		Idem de Auzulo.	Id.				
		Idem Villasana «Villanueva».	Id.				
		Idem Soncillo.	Id.				
		Idem Santelices.	Id.				
		Idem Villasante.	Id.				
		Idem Cilleruelo de Bezana.	Id.				
		Idem de Nofuentes.	Id.				
Idem.—Obras públicas. Provincia de Soria.		Peón caminero.	730				

Número 830.

JUNTA ECONÓMICA

DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Artillería queda suprimida la celebración de la subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid» número 284 y en el *Boletín oficial* de esta provincia número 88, para el acopio de dos mil quintales métricos de madera de sauce blanco que había de tener lugar simultáneamente el día diez y siete del corriente en esta fábrica y en la de Granada.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

Murcia 10 de Noviembre de 1886.—
P. A. de la J. E.: El oficial 2.º de A. M. Secretario, José de Lara.

Sexta sección.

Número 813.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. D. Ginés Martínez.

Se dá cuenta de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos, manifestando se presente en dicha dependencia persona autorizada para hacerse cargo de las cédulas personales del corriente ejercicio, y se acuerda autorizar para el mismo, al Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Candel.

Se examina y aprueba por la Corporación, la cuenta de gastos causados en dos comisiones que ha evacuado en la capital el Secretario D. Manuel Candel, acordándose su abono.

Extraordinaria del día 8.

Presidencia D. Joaquín Fernández
Se dá cuenta del expediente de elecciones verificadas para la renovación de la mitad de los Concejales que componen esta Corporación y una vacante más que resultaba, y apareciendo que no se ha presentado reclamación alguna contra la nulidad de la elección verificada en los días 14, 15 y 16 de Junio último, ó incapacidad legal de los elegidos, se acordó convocar á sesión extraordinaria para el 11 del corriente á las ocho de la mañana, á fin de dar posesión á los señores Concejales que han sido elegidos.

Sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento.

Día 11.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Dada lectura á una comunicación del señor Gobernador civil de fecha 22 de Mayo último, y al art. 52 y siguientes de la ley municipal que hacen referencia á la constitución del nuevo Ayuntamiento, se confirió la presidencia interina á D. Joaquín Fernández Sánchez, declarándose constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: D. Joaquín Fernández Sánchez.—D. José Zapata Jiménez.—D. Ramón Zapata Saez.—D. Gregorio Saez Fernández.—D. Joaquín Fernández Campillo.—D. Ginés Martínez Fernández.—D. Pascual Sánchez Martínez.—D. Domingo Tárrega Sánchez.—D. Blas Conesa Baño y don Joaquín Pascual Balibrea.

Se procedió al sorteo de los Concejales elegidos con el fin de designar cual de ellos ocupaba la vacante de D. Paulino Ros Sánchez, resultando ser don

Joaquín Pascual Balibrea, dándose por terminada la primera parte de esta sesión inaugural.

Reanudada nuevamente la sesión bajo la presidencia interina de concejales don Joaquín Fernández Sánchez, se procedió en votación secreta al nombramiento de Alcalde Presidente, resultando elegido por unanimidad, el referido Sr. Fernández Sánchez.

Acto seguido, se procedió á la elección de dos tenientes de Alcalde, resultando elegidos por unanimidad los señores D. Ginés Martínez Fernández, primer teniente; y D. Domingo Tárrega Sánchez, segundo idem.

El nombramiento de Síndico, recayó por unanimidad en D. Joaquín Pascual Balibrea, y como suplente de dicho cargo D. Blas Conesa Baño.

El orden numérico según los votos obtenidos en la elección por los Sres. Concejales, es el siguiente: Primero, D. Joaquín Fernández Campillo.—Segundo, don José Zapata Jiménez.—Tercero, don Blas Conesa Baño.—Cuarto, don Pascual Sánchez Martínez.—Quinto, don José María Jiménez Cerezo.—Sexto, D. Ramón Zapata Saez.—Y séptimo, don Gregorio Saez Fernández.

Se acordó por unanimidad señalar los jueves de cada semana y las 8 de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del 15.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta de lo prevenido en el artículo 60 de la ley municipal; y enterados y por unanimidad acordó, nombrar cinco comisiones, cada una de ellas compuesta por tres señores Concejales en la forma siguiente: Primera Comisión: Presupuestos, cuentas, subastas, arbitrios, impuestos, iluminaciones y festividades. Presidencia: don Joaquín Fernández Sánchez, D. Joaquín Pascual Balibrea y Pascual Sánchez Martínez. Segunda: Obras públicas, policía urbana, caminos, policía rural, paseos y arbolado: Presidente, don Ginés Martínez Fernández, don Blas Conesa Baño, D. José Zapata Jiménez. Tercera: Higiene, beneficencia y sanidad, pesas y medidas é instrucción primaria: Presidente, D. Domingo Tárrega Sánchez, D. José María Jiménez Cerezo y D. Joaquín Fernández Campillo. Cuarta: Plazas, subsistencias y abastos: Presidente, D. Ginés Martínez Fernández, Ramón Zapata Saez y Gregorio Saez Fernández. Contribuciones, quintas, bagajes, cárceles y alojamientos: Presidente, D. Joaquín Fernández Sánchez, D. Joaquín Pascual Balibrea y D. Pascual Sánchez Martínez.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporación, aprobó los nombramientos de alcaldes de barrio hechos por el señor Alcalde Presidente, con arreglo á lo que prescribe la Ley municipal.

Se acordó por unanimidad la destitución del cargo de practicante del médico que desempeñaba D. Rosendo Tárrega Zapata, y nombrando en su lugar á D. Antonio Tárrega Sánchez.

Por el Secretario de la Corporación, se dió cuenta de obrar en su poder, por haberla retirado de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, las cédulas personales; enterada la Corporación acuerda por unanimidad que dicho Sr. Secretario sea distributor de las mismas, y que por edictos se dé conocimiento á los contribuyentes de haberse abierto la recaudación de dicho impuesto.

Se aprobó la cuenta presentada por el repetido Secretario del gasto de viaje para la conducción á ésta de las expresadas cédulas, acordándose su pago del capítulo de imprevistos.

También se acuerda por unanimidad nombrar al depositario que fué de los condos municipales D. Francisco Pardo Avilés, para que en el plazo de tercero día ingrese en las arcas municipales

el débito que le resultó á su salida, como recaudador de los repartos de esta villa.

Por el Sr. Presidente se manifestó que para efectuar el acuerdo de la Corporación tomado el día 27 de Mayo último referente á la fianza que han de prestar el Depositario de fondos municipales, y el recaudador de las Contribuciones que están á cargo del municipio se está en el caso de designar el tipo de la fianza, la Comisión del Ayuntamiento que ha de comparecer ante el Notario para otorgar la escritura correspondiente: se acuerda por unanimidad que se dispense al depositario de la fianza y que el Sr. Martínez Campos constituya una hipoteca por la cantidad de 2.000 pesetas, en cuya escritura comparecerá por el Ayuntamiento la comisión nombrada al efecto.

Se aprobó la distribución de fondos del corrientes mes.

En este estado penetraron en el salón de sesiones los mayores contribuyentes citados al efecto y dada cuenta por el Sr. Alcalde de una relación de contribuyentes por consumos correspondiente al ejercicio económico de 1885 86, de unanimidad acuerdan declarar fallidos por exceso de cuotas y por la mitad de las mismas á los señores que figuran en dicha lista.

Ordinaria del 22.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se acuerda por unanimidad dividir en 4 el número de secciones para el sorteo de los vocales asociados y se designa el número de individuos que ha de componer cada una, todo conforme á lo prescrito en el cap. 2.º, título 2.º de la ley municipal, y que se forme y anuncie por la Secretaría y por edictos la designación de secciones, conforme al art. 67 de la citada ley.

De igual manera se acordó por la Corporación la formación del reparto vecinal para cubrir el cupo de la contribución de consumos del actual año económico y déficit del presupuesto municipal por los señores de la Junta municipal, con estricta sujeción á lo que previene el art. 136 de la repetida ley.

Ordinaria del 29.

Se dá cuenta de una comunicación del primer Jefe del batallón depósito de Murcia, reclamando á este Ayuntamiento 42 pesetas 50 céntimos por suministros á individuos del actual reemplazo y 2.º del 85, que después de estar en observación han resultado inútiles; por unanimidad se acuerda el pago con cargo á imprevistos.

Agosto.

Ordinaria del 5.

Se aprueba la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación del gasto de viaje verificado á la capital según orden del Presidente de la Diputación provincial, con el fin de recoger los libros de la nueva contabilidad municipal.

Ordinaria del 12.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

No se trató de asunto alguno de importancia.

Ordinaria del 19.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que en este día había ingresado en las arcas municipales D. Francisco Pardo Avilés, recaudador que fué de los impuestos municipales de esta villa, la cantidad de 932 58 pesetas, resto de la que resultó en deber en la liquidación que practicó al cesar en su cargo por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación cancele la

hipoteca de la finca que para responder de su gestión tenía gravada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los gastos ocasionados para la construcción de un pabellón en la fiesta de los Alcázares con el objeto de hospedar en él al Sr. Gobernador civil de la provincia, autoridad militar y de Marina de Cartagena, cuya cuenta asciende á la suma de 1454 pesetas. Enterada la Corporación, y de unanimidad, acuerdan aprobar dicha cuenta y que sea consignada en el presupuesto adicional que ha de formarse en Enero próximo.

Al mismo presupuesto, y por acuerdo unánime, deberá cargarse la cuenta de los gastos causados en una de las habitaciones de las Casas Consistoriales, para instalar la Academia de música, cuya cuenta asciende á 237 pesetas 50 céntimos.

Examinado el reparto de consumos y sal del actual año económico, acuerda el Ayuntamiento se exponga al público por término de 8 días para que reclame el que se considere agraviado.

Ordinaria del 26.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de una instancia de Salvador Albaladejo Tárrega, suplicando se le elimine del padrón vecinal de esta villa por trasladarse con toda su familia á otra población. La Corporación accedió á la petición por considerarla justa, y que se haga la anotación correspondiente.

De la misma manera se dió cuenta de otra instancia de D. José Perpén Ródenas, que en iguales términos y solicitando lo mismo, mereció de la Corporación semejante acuerdo.

También se dió cuenta de una instancia de D. José Perpén Yelmas, médico titular de esta villa, rogando á la Corporación se sirva rescindir el contrato que para la asistencia facultativa de pobres, y por medio de escritura tiene formalizado con la misma, por hallarse próximo al plazo de su cumplimiento. El Ayuntamiento acordó pase dicha instancia á la Junta municipal para que en unión del Ayuntamiento acuerden lo que proceda.

Se acordó la cesantía del escribiente de Secretaría D. Joaquín Garrigós López.

Igualmente se acordó reducir la consignación que figura en el presupuesto de 150 pesetas para el encargado del reloj público, en la de 50.

En vista del expediente instruido para la renovación de la Junta municipal de esta villa que ha de actual en el presente año económico, se procedió á su sorteo, sugelándose en un todo á lo prevenido en los arts. 66, 68 y 69 de la ley municipal.

Extraordinaria del 27.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta de no haberse presentado durante los 8 días que ha estado expuesto al público en Secretaría el repartimiento general de consumos, cereales y sal, correspondiente al presente año económico, reclamación alguna á pesar de haber sido inspeccionado por varios contribuyentes. El Ayuntamiento, en vista de lo dispuesto en el art. 261 del reglamento vigente, acordó se remita dicho repartimiento al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta de haberse recibido de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, la matrícula general de esta villa del presente ejercicio, aprobada por dicha dependencia; acordándose surta sus efectos.

Igualmente se dió cuenta de una instancia de D. Bernabé Conesa García, suplicando se le dé de baja en el padrón general de este vecindario por haber trasladado su residencia al Pinar. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado y que se haga la anotación correspondiente.

Ordinaria del 9.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

No se tomó acuerdo alguno de importancia.

Extraordinaria del 10.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía á instancia de Soledad Tudela Antolinos, huérfana de padre y madre, de estos vecinos y hermana de Dionisio Tudela Antolinos, para acreditar la exención legal de su citado hermano, individuo de la 1.ª reserva de marinería; examinado dicho expediente resulta probada la hofandad, pobreza, inutilidad para el trabajo y edad, mayor de 17 años, de la recurrente, declarando por tanto la Corporación exceptuado del servicio activo al referido mozo.

En este estado penetraron en el salón los individuos de la Junta municipal, convocados con anterioridad para este acto.

Dada cuenta, según acuerdo, de la instancia que presentó D. José Perpén Yelmas, médico titular de esta villa, en súplica á la Corporación para la rescisión del contrato que se estipuló en 2 de Noviembre del año 1881, según escritura, para servir la plaza de médico cirujano de esta villa, cuyo plazo finaliza en el presente año económico, puesto que con ello no se infringe ninguna de las leyes vigentes; enterado el Ayuntamiento y asociados por las razones aducidas por el recurrente, de unanimidad acuerdan rescindir el repetido contrato y declarada la plaza vacante abriendo concurso para proveerla de nuevo.

Igualmente se acordó que la plaza de médico titular de esta villa, desde 1.º de Enero de 1887, se hallará dotada con el haber anual de 1500 pesetas libres de todo descuento, pues este se satisfará de los fondos municipales, y desde cuya época quedará suprimida la plaza de practicante del médico y que por el Sr. Presidente se anuncie esta plaza, formándose el oportuno expediente.

Por los individuos de la Junta municipal, se dió cuenta de haber formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto corriente el cual asciende á 7591 pesetas 72 céntimos. El Ayuntamiento, examinado el expresado reparto y encontrándolo conforme á ley, acuerda se exponga al público por 8 días en esta Secretaría para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que procedan.

Acto seguido se expuso de manifiesto la relación de descubiertos del reparto voluntario para cubrir el déficit del presupuesto del año económico 1880-81, que en tiempo oportuno esta Corporación acordó declarar incobrables mediante á que dicho reparto no tenía fuerza ejecutiva y haberse negado los contribuyentes á su pago, considerando este Ayuntamiento que ninguna persona viene obligada á pagar cantidades que no haya malversado, ni haya recibido como injustamente pedía el Ayuntamiento anterior al proceder contra el que formalizó dicho reparto voluntario, y estando pendiente el oportuno expediente de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su fallo definitivo, de unanimidad acuerdan, declarar definitivamente fallidas las cuotas señaladas á los contribuyentes que figuran en el presente acuerdo, pertenecientes al citado reparto voluntario, cuya total

cantidad será baja de la que se formó en la liquidación del pasado año 1884 y que figuran en la relación del presupuesto adicional de 1885-86, bajo el núm. 2 y que los recibos talonarios del expresado descubierta queden archivados en el de esta Corporación á los efectos que hubiere lugar.

Ordinaria del 16.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

No se tomó acuerdo alguno de importancia.

Extraordinaria del 21.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta por el Secretario á la Corporación, que durante los 8 días que ha estado expuesto al público en la dependencia de su cargo el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal; á pesar de haber sido inspeccionado por varios contribuyentes, no se ha presentado contra él reclamación alguna; en su vista el Ayuntamiento de unanimidad acuerda aprobar definitivamente dicho repartimiento y que se proceda á su recaudación.

Ordinaria del 23.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta de haberse recidido en la Administración de Contribuciones y Rentas, el repartimiento de la contribución territorial del presente ejercicio y el apéndice amillaramiento con la aprobación correspondiente; el Ayuntamiento acordó su archivo á los efectos oportunos.

Igualmente se dió cuenta de haberse recibido de dicha dependencia el repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal del actual ejercicio, suficientemente aprobado por la superioridad. el Ayuntamiento acordó su archivo á los efectos oportunos.

También se dió cuenta del expediente incoado para proveer la plaza de Médico cirujano de esta villa y que durante el concurso solo la ha solicitado el licenciado en Medicina y Cirujía don José Perpén Yelmas; la Corporación acordó en su vista reunirse en sesión extraordinaria y con la Junta municipal el día 26 del actual á fin de acordar su provisión.

También se acordó se verifique la cobranza de la contribución de consumos y déficit en los días del uno al cinco.

El Secretario de este Ayuntamiento hizo presente al mismo, que habiendo obtenido la credencial para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pacheco, optava por dicha plaza, presentando la dimisión del cargo que ejerce en éste; el Ayuntamiento admitió la renuncia, nombrando en su lugar á D. Francisco Miguel Parras y Sánchez.

Extraordinaria del 26.

Presidencia del Sr. Fernández Sánchez.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. José Perpén Yelmas, licenciado en medicina y cirugía, y documento que acompañan á la misma en vista de los que, y á las circunstancias que en él concurren, la Corporación acuerda nombrar médico titular de esta villa al expresado Sr. Perpén, y que se proceda á formalizar la necesaria escritura de contrato según previene el Reglamento de 24 de Octubre de 1873. En este estado se presentó en el Salón de sesiones el repetido señor Perpén Yelmas, y con conocimiento del acuerdo y lectura que hizo de las condiciones y obligaciones estipuladas, aceptó el cargo y manifestó hallarse dispuesto al otorgamiento de la correspondiente escritura, para cuyo otorgamiento y por unanimidad nombró la Corporación una comisión compuesta de tres señores Concejales.

A propuesta del Sr. Alcalde, y dis-

culidas las razones en que la funda, se acordó por unanimidad la creación de una nueva plaza de médico titular.

Ordinaria del 30.

No hubo sesión.

San Javier 3 de Noviembre de 1886.

—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

San Javier 4 de Noviembre de 1886.

—El Secretario, Francisco M. Parras. V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

Octava seccion.

Número 833.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José Ranedo y Martín, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo y por la actuación del que reirenda, se instruye el oportuno expediente á instancia de D. Francisco D'Estoup y Garcerán, para que sean declarados como electores para Diputados á Cortes, Francisco López López de Sebastián, del partido de Nonduermas y Francisco López y López de Francisco, de la Puebla de Soto, de esta jurisdicción, por hallarse con los requisitos exigidos por la ley electoral vigente.

En su virtud y por lo en ella preceptuado, se hace pública la reclamación referida á fin de que dentro del término de veinte días, siguientes al de la publicación de éste en el *Boletín oficial*, puedan los interesados á quien atañe, oponerse en su caso á dicha pretensión.

Murcia á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Ranedo.—El actuario, Bartolomé Costa.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Martín y Diego de Alcalá.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Agustinas.

Anuncios.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de su bastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.